



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0617/07/22

Oficio N°: SG.LP.08-2022/2791

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 22 de julio de 2022

COLONIA LA ESMERALDA.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 22 de Julio de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2021/106 de fecha 30 de Septiembre de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
COLONIA AGRICOLA Y GANADERA ESMERALDA, Madera, P-08-040-ESM-001/19, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 418.335 Metros cúbicos rollo	41	1	41	25608877	25608917
COLONIA AGRICOLA Y GANADERA ESMERALDA, Madera, P-08-040-ESM-001/19, madera en rollo diámetros delgados, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 551.843 Metros cúbicos rollo	55	1	55	25608918	25608972

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

Resivi
Moscoso
Jesús Antonio Enciso

COLONIA AGRICOLA Y GANADERA "ESMERALDA"
MPIO. DE MADERA, CHIH.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0617/07/22

Oficio N°: SG.LP.08-2022/2791

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 22 de julio de 2022

DR. MARCOS DELGADO RÍOS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XIV; 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.
Delegado de la PROFEPA en Chihuahua.-Presente

MDR/GAHS/RCV



TABLA DE VOLUMEN ENCINO

Diám. (cm)	Alturas (m)												Totales	
	5			10			15			20			Nº DE ARBOLES	VOLUMEN m3
	ARBOLES	VOLUMEN		ARBOLES	VOLUMEN		ARBOLES	VOLUMEN		ARBOLES	VOLUMEN			
10		0.0064			0.0136			0.0212			0.0290		0	0
15	425	0.0226			0.0484			0.0754			0.1033		425	10
20	400	0.0476	560		0.1016			0.1584			0.2171		960	76
25	366	0.0806	536		0.1721			0.2683			0.3676		902	122
30	320	0.1212	502		0.2589			0.4037			0.5532		822	169
35		0.1692	488		0.3616	102		0.5636			0.7724		590	234
40		0.2244	433		0.4795	85		0.7475			1.0243		518	271
45		0.2866	420		0.6123	78		0.9545			1.3080		498	332
50		0.3556			0.7596			1.1842			1.6228		0	0
55		0.4312			0.9212			1.4362			1.9680		0	0
60		0.5135			1.0969			1.7100			2.3433		0	0
65		0.6021			1.2863			2.0054			2.7480		0	0
70		0.6972			1.4894			2.3219			3.1817		0	0
75		0.7985			1.7058			2.6593			3.6441		0	0
80		0.9060			1.9355			3.0174			4.1348		0	0
85		1.0197			2.1783			3.3959			4.6535		0	0
90		1.1394			2.4340			3.7946			5.1998		0	0
95		1.2651			2.7026			4.2133			5.7735		0	0
Totales													4715	1212.72

**COLONIA AGRICOLA
Y GANADERA
"ESMERALDA"
MPIO. DE MADERA, CHIH.**



Jesus Antonio Enriquez Mares
Presidente del Consejo de Administración
Colonia Colonia Esmeralda, Mpio, de Madera, Chih.

Ing. Arnulfo Ponce Madrigal
Prestador de Servicios Técnicos

Handwritten signature

FINJO DE JARDINERIA
"EGNEBVIDA"
A OVAVERV
COTOMIN VGHICOF V

